



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 053-2021-MDJ

Jepelacio, 22 de Febrero del 2021

### VISTO:

El Informe N° 027-2021-GM/MDJ, con fecha 19 de Febrero de 2021 de la Gerencia Municipal y La Nota de Coordinación N° 015-2021-ATM-MDJ, de fecha 18 de Febrero de 2021, del responsable del Área Técnica Municipal; en los cuales solicitan el reconocimiento del Concejo Directivo y ratificación del fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural **Alto Carrizal**.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDJ, de fecha 13/05/2015, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueba los “Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales:

Que, mediante solicitud con registro N° 0461 de fecha 15 de Febrero de 2021, el Sr. Eleodoro Ramírez Contreras, en su condición de presidente del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural Alto Carrizal elegido en asamblea general de fecha 22 de Enero del año 2021, solicita el reconocimiento del Concejo Directivo y ratificación del fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, mediante resolución de alcaldía y entrega de constancia de reconocimiento, así como también se registre en el libro de las Organizaciones Comunales.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 015-2021-ATM-MDJ, de fecha 18 de Febrero de 2021, el responsable del Área Técnica Municipal solicita el reconocimiento del Concejo Directivo y ratificación del fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural **Alto Carrizal**.

Que, con Informe N° 027-2021-GM-MDJ, con fecha 19 de Febrero de 2021, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita reconocimiento mediante acto resolutivo al Concejo Directivo y ratificación del fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural **Alto Carrizal**.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, al Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Alto Carrizal, del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, el cual está conformado por las siguientes personas por el periodo del **22/01/2021 al 22/01/2023**.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ELEODORO RAMIREZ CONTRERAS	27378780
TESORERO	LUIS ANTONIO RIVASPLATA SUAREZ	47944701
SECRETARIO	ADIN OVIDIO VELASQUEZ CORDOVA	42859173
VOCAL 01	ESTHER RIVASPLATA SUAREZ	00837699
VOCAL 02	CALISTRO SAYAGO GARCIA	03349412

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR**, al fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural Alto Carrizal, del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por el periodo restante del **22/01/2021 al 09/07/2021**.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	ELDER RONCAL RODRIGUEZ	41015254

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal, realice el registro del nueva Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural **Alto Carrizal** del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural **Alto Carrizal** del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Periódico Mural de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO  
*Tito Arquimides Solano Rodas*  
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS  
ALCALDE - M.D.J.  
DNI N° 00828292